



## **DECLARACIÓN DE BOGOTÁ DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA NOSOTROS**

### **LOS PUEBLOS, ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA**

Reunidos en el Encuentro Nacional de Consulta Previa de la Organización Nacional Indígena de Colombia, celebrado en Bogotá el 28 y 29 de noviembre de 2019, en uso de los mandatos y facultades que nos conceden nuestras Asambleas de Autoridades, Ley de Origen y Estatutos, reafirmados por la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas, y luego de escuchar los insistentes reclamos de nuestras comunidades sobre la violación sistemática del derecho a la consulta previa:

### **DENUNCIAMOS**

- Que,
- Primero:* Los Gobiernos nacional y territoriales reducen la consulta previa a un mero trámite administrativo para facilitar procesos de despojo y contaminación de nuestros territorios.
- Segundo:* Los mismos realizan la Consulta desde Directivas Presidenciales no consultadas con nuestros pueblos, que no favorecen la concertación y contrarían los Fallos de la Corte Constitucional y nuestra ley de origen.
- Tercero:* El Ministerio del Interior se presenta muchas veces como observador de un supuesto "diálogo privado" entre empresas y comunidades. y no como garante de ese derecho.
- Cuarto:* Proyectos que requieren licencia ambiental, generalmente no cuentan con la elaboración conjunta de Estudios ni Planes de Manejo Ambiental.
- Quinto:* Las empresas desinforman sobre nuestros derechos, niegan el acceso a documentos de los proyectos, tratan de comprarnos y dividirnos y criminalizan nuestras Mingas y protestas.
- Sexto:* Gobierno y empresas desconocen a nuestras Asambleas, Ley de Origen, Planes de Vida y Salvaguarda en las consultas.
- Séptimo:* No se respetan nuestros calendarios propios, sometiéndonos a las agendas privadas de las empresas.
- Octavo:* Se presiona un reordenamiento agrario, ambiental e industrial de nuestros territorios y bienes naturales, que fractura la vida comunitaria y organizativa, restringe nuestra movilidad, autonomía y soberanía alimentaria, generando pobreza, hambre, enfermedad y desarraigo.
- Noveno:* Proyectos extractivos, uso de mercurio y fumigaciones con glifosato solo llegan para desplazarlos y envenenarnos; megaobras como el *proyecto Corredor Vial Pacífico Orinoquía* se ejecutan a espaldas de nuestros pueblos.
- Décimo:* el gobierno nacional elabora proyectos de Ley a favor de intereses privados y a costa de nuestros territorios y su biodiversidad, insistiendo en la consulta como un derecho de alto costo, que solo beneficia a una minoría y que por tal razón debería ser reglamentado.



*Decimo Primero:* Los científicos occidentales, sus autoridades mundiales, el país con sus compromisos internacionales; han dicho que la forma como líderes políticos y empresariales llevan el desarrollo está destruyendo el mundo; y es necesario reflexionar y cambiar la forma de vivir, de desechar, de consumir, destruir y contaminar. La vida requiere ser cuidada, los humanos no somos los únicos con derecho a vivir. Nuestros sabios y ancianos lo dicen hace tiempo, es hora de escuchar a nuestros pueblos.

*Decimo Segundo:* Reconocemos nuestra unidad con las comunidades campesinas que cuidan la naturaleza en su forma de cultivar y de vivir, con los jóvenes y los niños de todos los pueblos a vivir y disfrutar de la naturaleza, de los dones que los creadores nos dieron, a todos quienes respetan la vida y luchan por su preservación.

Por lo que,

## **SOLICITAMOS**

I. A la Presidencia de la Republica, a los Ministerios de Medio Ambiente, del Interior, de Agricultura, de Transporte y Minas y Energía, ANLA, INVIAS y Agencias Nacionales de Desarrollo Rural, Infraestructura, Hidrocarburos, Minería.

II. A la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Corte Constitucional de Colombia, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia, a las Comisiones Primera, Quinta y Séptima del Congreso de la Republica,

III. A los diversos organismos del Sistema de Naciones Unidas en Colombia y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Para que desde su naturaleza, mandatos y competencias asuman todas las acciones necesarias para:

**PRIMERO:** Implementar el Capítulo Étnico de los acuerdos de paz, del Capítulo Indígena del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y de la Minga Nacional por la vida 2019, para proteger nuestra pervivencia, territorios y derecho a la consulta previa.

**SEGUNDO:** Cesar los discursos y prácticas gubernamentales que estigmatizan la consulta previa y las movilizaciones y denuncias realizadas para asumir su defensa y la de nuestros territorios. El dialogo respetuoso; intercultural; haciendo un esfuerzo por la comprensión de formas distintas de vivir y de entender la naturaleza y el mundo. Esto implica, no dividir, no corromper, no entender el mundo por partes. No es primero el dinero; eso es secundario, es primero el dialogo. El dinero sin comprensión ni dialogo corrompe la relación entre la sociedad mestiza y la sociedad indígena.

**TERCERO:** Garantizar consultas respetuosas de nuestros tiempos, Leyes de Origen, Planes de Vida y Salvaguarda, así como de nuestras Asambleas, Protocolos de Consulta Previa y Biodiversidad, ante cualquier iniciativa que pueda afectar nuestros territorios y modo de vida.

**CUARTO:** Conocer en lo inmediato, el contenido de los actuales diálogos del gobierno nacional con el sector privado, sobre la reglamentación de nuestro derecho a la consulta previa; diálogo que debe ser ético, transparente y de cara al país

**QUINTO:** Excluir de nuestros territorios la aplicación de normas, políticas, Convenios, Tratados o Protocolos que busquen reordenar, centralizar o concesionar nuestros territorios, así como restringir nuestro acceso y autonomía sobre su manejo y bienes naturales.



**SEXTO:** Programar las Audiencias, controles políticos e investigaciones ambientales, judiciales, disciplinarias y fiscales pertinentes, para ampliar las denuncias presentadas y tomar las medidas del caso.

**SEPTIMO:** Suspender en lo inmediato cualquier proyección, subasta, licitación o licenciamiento, que conlleven a la exploración o explotación minero energética, a la aspersión química o al uso de mercurio y otro tipo de químicos y transgénicos en nuestros territorios.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá – Cundinamarca, a los 29 días del mes de noviembre de 2019.